



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-MDP

Paucarpata, 26 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTOS:**

El Informe N° 335-2023-OGDPYP-MDP, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al Artículo 50º, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante año fiscal.

Que, Según el Artículo 21º, numeral 21.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, el Artículo 28º, numeral 28.1, literal c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. la aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan";

Que, mediante Informe N° 335-2023-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor transferencia recibida por S/ 3, 000,000 soles;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la modificación presupuestaria por incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor transferencia recibida, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2023, por el monto de **por S/ 3,000,000 soles (Tres**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

millones con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

	Soles
5 Recursos Determinados	
18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	3,000,000
1 Ingresos Presupuestarios	3,000,000
1.4 Donaciones y Transferencias	3,000,000
1.4 14.13 Canon Minero	3,000,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,000,000</b>

**EGRESOS**

**Sección Segunda : Instancias Descentralizadas**

**Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata**

5 Recursos Determinados	3,000,000
18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	3,000,000
0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano	3,000,000
2001445 Construcción de pistas y veredas	3,000,000
4000075 Construcción de vía local	3,000,000
15 Transporte	3,000,000
036 Transporte Urbano	3,000,000
0074 Vías Urbanas	3,000,000
2.6 Adquisición de activos no financieros	3,000,000

**TOTAL DE EGRESOS**

**3,000,000**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias competentes y organismos correspondientes dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE